

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 04 de febrero de 2021, ingresa el proceso al despacho con solicitud.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Bogotá D.C., marzo tres (3) dos mil veintiuno (2021).

Radicación 2019 – 00241ok

Acorde con el numeral 1 del artículo 442 del C. G. del P., de las excepciones de mérito propuestas por la parte accionada, se corre traslado a la parte ejecutante por término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° **0010**
DEL **MARZO 4 DE 2021** en la Secretaría a las 8.00 am

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jury 3'.

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a7090e1d9196db0d398c06a4bd3bb92a33102b095a7ec3318c2998c0fdf4d34
c**

Documento generado en 02/03/2021 03:33:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**